

Conclusiones del Webinar celebrado el 7 de Julio de 2020 “Ingreso Mínimo Vital y su papel en la prevención y abordaje del sinhogarismo” que contó con la intervención de:

Guillermo Fernández – Equipo de Investigación Cáritas Española y Fundación FOESSA

Patricia Bezunartea – Directora Gral. de Diversidad Familiar y Servicios Sociales – Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Juan Luis Revuelta – Asesor Técnico – Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social de la Comunidad de Madrid

Mar Salvador – Equipo de Inclusión – Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcobendas

Albert Sales – Investigador del Institut de Regionals i Metropolitans de Barcelona y asesor de la Tenencia de Alcaldía de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI del Ayuntamiento de Barcelona.

Tras las intervenciones y debate, desde FACIAM recogemos las líneas fuerza y conclusiones que nos han parecido más relevantes

Ingreso Mínimo Vital (IMV), un GRAN AVANCE social y un proceso no concluido

La garantía de ingresos ha sido siempre un horizonte a la hora de reclamar políticas públicas para la erradicación de la pobreza y prevención de sinhogarismo. Reconocemos el IMV, como un gran avance y una inversión social que contribuye a la igualdad de oportunidades y que aumenta la capacidad redistributiva de nuestro estado de bienestar. Una nueva prestación que llega en plena crisis económica sobrevenida por la pandemia COVID y en puertas de lo que puede ser una nueva crisis habitacional.

El IMV establece un suelo común de ingresos en todo el territorio del Estado y aporta un cambio de mirada respecto a la garantía de derechos, al configurarse dentro del sistema de prestaciones de la Seguridad Social. Se prevé que mejore el alcance de las rentas mínimas autonómicas hasta llegar a 2,3 millones de personas.

El IMV se convierte por tanto en una red última de seguridad y como tal hay que defenderlo. Es necesario luchar y enfrentar algunas resistencias y temores sobre la instalación y acomodación de las personas a la renta que reciban o sobre la consideración de que el IMV puede ser causa de abandono de empleos o itinerarios de inserción. Todos los estudios contradicen estos prejuicios.

El IMV puede ser la última oportunidad de hacer una gran inversión por parte del Estado y con un refrendo social, para combatir la pobreza. Por tanto, consideramos necesario ampliar sus coberturas y corregir en su próximo reglamento, las debilidades que ya identificamos y que señalamos en este documento.

IMV y las personas sin hogar

El IMV no está pensado para personas sin hogar, pues se evidencian algunos condicionamientos en su definición que resultan excluyentes para ellas. Por lo tanto, aun siendo el IMV un avance del sistema de protección, no es una política para erradicar el sinhogarismo. Aunque evita la desprotección absoluta, no es suficiente para garantizar una vida autónoma a la población en situación de precariedad habitacional.

El IMV no va a erradicar los problemas de vivienda y no va a erradicar la pobreza. Es un apoyo más en la lucha contra la pobreza y el sinhogarismo, pero se revela insuficiente en relación con el acceso a la vivienda. La vivienda se ha posicionado en los últimos años como uno de los mayores problemas estructurales a los que se enfrenta nuestra sociedad y como primer factor de exclusión social. El COVID nos ha demostrado la necesidad de abordar de manera urgente el acceso a este derecho, absolutamente necesario para la protección de nuestra salud.

Creemos que para erradicar el sinhogarismo no basta con focalizar soluciones solo sobre las personas sin hogar, sino implementar políticas que impidan que las personas lleguen a la calle y en sentido, el IMV puede ser un elemento importante si se tienen en cuenta las mejoras que se necesitan.

Señalamos 10 PUNTOS CRITICOS

Queremos incidir en algunos aspectos que consideramos críticos a considerar, en lo que el IMV afecta a las personas sin hogar en todas sus categorías ETHOS, tanto para su recogida en el posterior Reglamento, como para mejorar los procesos de acompañamiento y coordinación que se requieren:

- **IMV y su vinculación al empleo** - El Real Decreto del IMV exige un año de alta en Seguridad Social dentro de los últimos 3 años lo cual hace que haya situaciones de extrema exclusión que no puedan cumplir este requisito. Habría que situar al IMV en una categoría de derecho, no condicionado al empleo ni ligado a itinerarios de inserción. Creemos necesario desvincular la prestación del IMV del empleo.
- **Personas alojadas en un recurso o proyecto residencial** - El Real Decreto excluye de la prestación a las personas que están viviendo en recursos residenciales de servicios sociales financiados con fondos públicos. Consideramos este punto un impedimento claro que afecta directamente a las personas sin hogar en su categoría ETHOS 2
- **Concepto y consideración de la unidad convivencial** - El IMV no considera más de 2 unidades convivenciales por vivienda. Este punto debe revisarse precisamente para que esta renta alcance a las personas que viven con mayor precariedad compartiendo pisos o habitaciones. La vivienda es el mayor factor exclusógeno que está obligando a compartir espacios habitacionales en muchos casos, entre más de dos de estas unidades.
- **Jóvenes menores de 23 años** -. Este condicionamiento afecta directamente a los jóvenes sin hogar, que representan un porcentaje creciente y un perfil emergente. La exclusión social cada vez llega en etapas más tempranas. Es urgente revisar la limitación de la edad en el IMV que establece una barrera clara excluyendo a menores de 23 años.
- **Personas migrantes en situación irregular sin permiso de trabajo o residencia**. El IMV establece como condición para su recepción, tener residencia legal durante un año, lo cual deja fuera a personas que no van a poder demostrar este condicionamiento. La población en situación de sin hogar está compuesta mayoritariamente de personas de origen extranjero, personas migrantes.
- **El papel de las Rentas Mínimas** - Uno de los retos más importantes del IMV es cómo se articulará con las rentas mínimas autonómicas. Estas pueden completar al IMV y cubrir los

huecos que éste no alcance, bien para llegar a colectivos no cubiertos, bien para establecer complementos, como, por ejemplo, con rentas para vivienda. Un horizonte más oscuro, pero también posible, aunque no deseado para las rentas mínimas, es que éstas se desdibujen y pierdan peso. Alertamos, además, del riesgo de generar un modelo demasiado complejo si cada Comunidad Autónoma desarrolla un modelo propio.

- **Tramitación telemática** – Las personas sin hogar son un exponente de las dificultades que puede conllevar la tramitación digital. También el acceso a una cuenta bancaria puede suponer un obstáculo. Es necesario que se pongan los medios humanos y técnicos para que nadie quede atrás. Reclamamos que no haya ningún ciudadano/a que se quede sin el IMV por falta de recursos técnicos, conocimientos y apoyos.
- **Acreditación de empadronamiento** - Estar empadronado es condición para acceder al IMV, pero esta cuestión se puede convertir en un obstáculo para las personas sin hogar. Consideramos urgente hacer un esfuerzo por parte de las corporaciones locales y flexibilizar la forma de acreditarlo para personas en situaciones de exclusión grave. Empadronar es un primer paso en el acceso a derechos. Recordamos para ello, la última instrucción del Ministerio de Presidencia en el BOE con fecha 2 de mayo de 2020.
- **Papel de las administraciones locales** - Aunque el IMV es una prestación imbricada en el sistema de Seguridad Social, las corporaciones locales son las que están más cerca de sus situaciones de sus ciudadanos, de sus carencias y necesidades. La llegada del IMV puede contribuir al empoderamiento de los Servicios Sociales, quienes no deben sobrecargarse por tramitar o gestionar esta prestación, pero si pueden detectar, facilitar, y acompañar a que las personas que lo necesitan.
- **Coordinación entre administraciones** - La gobernanza entre administraciones y gestión multicanal debe sumar y no restar capacidad protectora. Si se percibe el IMV no pueden perderse otras prestaciones como las becas de comedor o la prestación por hijo a cargo. Reclamamos también la posibilidad de que el reglamento prevea acreditar situaciones de gravísima exclusión con informe social. Es necesario mejorar los medios técnicos y humanos para facilitar esta coordinación.

En este contexto, como entidades sociales que acompañamos a personas sin hogar, recogemos el reto del seguimiento y la interlocución con las administraciones para implementar estas mejoras necesarias que hemos descrito. Combatir el efecto de invisibilidad social de la exclusión que se puede provocar al pensar que como sociedad ya hemos hecho todo para combatirla, con medidas como el IMV, también seguirá siendo una de nuestras tareas.